

EN MADRID.

Se suscribe á 6 rs. cada mes llevado á la casa de los suscritores en el despacho y relacion sitios en la calle de los Remedios, número 10 cuarto principal.

# EL GUIRIGAY.

PERIODICO POLITICO POPULAR DEL MEDIO DIA.

EN LAS PROVINCIAS.

Se admiten suscripciones á 8 rs., franco de porte, en todas las administraciones de correos y principales librerías, y en las comisiones de la Agencia Literaria.

## ACTOS DEL GOBIERNO.

### Ministerio de la gobernacion de la peninsula.

Cuarta seccion.—Circular.—El art. 2.º de la constitucion concede á todos los españoles el derecho de imprimir y publicar libremente sus ideas sin previa censura y con sujecion á las leyes; y el gobierno de S. M., custodio fiel de ellas, ha protejido constantemente el uso de tan importante derecho; mas por desgracia, este uso ha degenerado en un desenfreno tan funesto y lastimoso, que yere y mata á la misma libertad, y que nadie, y menos el gobierno, dentro del círculo de sus atribuciones, puede mirar con tibia indiferencia. No basta ya que se publiquen doctrinas anárquicas disolventes con el visible intento de descarriar la opinion, concitar las pasiones, y desquiciar el Estado: no basta que se dirijan á los mas altos funcionarios de todas clases tiros envenenados, envileciendo su autoridad, y rompiendo todos los vínculos de la subordinacion y del órden social: no basta, en fin, que se fraguen calumnias, y se inventen hechos, se publiquen prematura e intempestivamente los que pueden ser provechosos á nuestros enemigos, y se difunda por todas partes la alarma ó el desaliento: ni la moral ni la religion estan á salvo de los dardos mortíferos de la licencia: y llega la osadía y la procacidad á tal punto que el hombre honrado no se halla ya seguro en el santuario de su casa, y como si su vida privada no fuera tambien un derecho garantido por la ley, debe temer á cada instante que una pluma emponzoñada le haga objeto del ludibrio público, contando con que la ignorancia y credulidad del vulgo adopta fácilmente las mas absurdas imposturas, y apenas fija la vista en la mas bien obtenida reputacion, escitado continuamente á despreciarlas todas. Estos excesos tan trascendentales acabarian por hacer odioso un derecho que tan mal sabe ejercerse, y desacreditarian hasta las instituciones por cuyo sostenimiento los españoles leales derraman á torrentes su sangre.

El gobierno, que conoce estos males, y oye los clamores que por todas partes se le dirigen, y de que se lamentan el mayor número, ó casi todos los escritores públicos; propondrá á las cortes, así que se reúnan, los medios que en su concepto sean necesarios para cortar de raíz, procurando que se mejore convenientemente la actual legislación de imprentas; pero es obligación suya dictar entre tanto todas aquellas providencias que conservando ileso el principio constitucional de la libre publicacion de las ideas propias del ciudadano, estan en el círculo de sus atribuciones; á fin de que en lo posible se ponga coto á tan deplorables abusos. Por lo tanto S. M. la Reina gobernadora, oído el unánime dictamen de su consejo de ministros y conformándose con él, se ha servido mandar se observen las disposiciones siguientes.

1.ª Los gefes políticos cuidarán, bajo la mas estrecha y rigurosa responsabilidad de que se cumpla exactamente por los editores, impresores y demas personas á quienes corresponda, cuanto está prescrito en las leyes de imprenta, vigilando muy particularmente sobre su puntual observancia.

2.ª Los mismos gefes políticos cuidarán sobre todo de que los editores de periódicos, los impresores de hojas sueltas y demas personas responsables presenten dos horas antes de la distribucion á los suscritores, ó venta de cada número, un ejemplar para que la autoridad pueda prevenir, dentro de los límites le-

gales, el daño que causaria su publicacion.

3.ª Tan luego como se presente dicho ejemplar, el gefe político lo examinará por sí, ó lo hará examinar por una ó mas personas ilustradas y de su mayor confianza: y si se hallaren artículos capaces de comprometer la tranquilidad pública, que ataquen la religion ú ofendan la moral, las costumbres ó el pudor, usará sin pérdida de tiempo del derecho que le da el artículo 14 de la ley de 17 de Octubre de 1837, suspendiendo inmediatamente su circulacion, y tomando las medidas mas eficaces para que no corran hasta ser calificados por el jurado.

4.ª Se procederá inmediatamente, y sin levantar mano, á rectificar las listas de jueces de hecho, cuidándose de que se incluyan en ellas todos los ciudadanos que tengan las calidades que requiere la ley para serlo; y solamente estos, y los gefes políticos tomarán las medidas que juzguen oportunas para que esta operacion se verifique con toda urgencia, escrupulosidad y exactitud.

5.ª Los promotores fiscales asistirán á los sorteos del jurado que haya de conocer de los escritos que hubieren denunciado; á cuyo efecto, los gefes políticos les comunicarán el aviso que con la necesaria anticipacion les den los alcaldes del sitio, día y hora en que aquellos actos hayan de verificarse, con arreglo á lo prevenido en la real órden de 23 de agosto del año próximo pasado; y bajo la misma responsabilidad respectiva cumplirán con todos los deberes de su severo é imparcial encargo.

6.ª Los jueces de primera instancia tomarán las necesarias precauciones, impartiendo en su caso el auxilio de las demas autoridades, para que no se turbe el órden en los juicios públicos, á fin de que el jurado no se vea coartado en el ejercicio de sus funciones, y se asegure la libertad del juicio.

7.ª Se prohíbe publicar por las calles la venta de hojas sueltas y periódicos; y á los que contravengan á esta disposicion se les multará, ó arrestará y encausará con arreglo á las leyes.

8.ª Los gefes políticos cuidarán finalmente de emplear todos los medios que estén á su alcance para el puntual cumplimiento de estas disposiciones, haciendo que por bandos de buen gobierno se publiquen y lleguen á noticia de todos los ciudadanos. De real órden lo comunico á V. S. para su inteligencia y puntual cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 5 de junio de 1839.—Carramolino.—Sr. gefe político de....

### Subsecretaria.—Circular.

Siendo absolutamente indispensable la presencia de las autoridades y agentes del gobierno en la administracion civil, cuando se acerca la siempre grave cuestion de las elecciones de los individuos que han de componer los cuerpos colegisladores, se ha servido resolver S. M. la Reina Gobernadora, que todos los gefes, secretarios y oficiales de los gobiernos políticos de las provincias que se hallen disfrutando de licencia por cualquiera causa ó motivo, ó que por estar recientemente nombrados ó trasladados no se hayan presentado todavia á servir sus respectivas plazas, pasen á desempeñarlas en el improrogable término de 20 días, contados desde esta fecha, en la inteligencia de que trascurrido aquel plazo, ó el necesario para que el gobierno tenga noticias ó datos positivos de no haberse cumplido, ó de no poderse cumplir lo que previene esta Real resolucion, se reputarán renunciados los respectivos destinos, pro-

cediéndose á su provision, aunque la demora en presentarse los empleados sea ocasionada por grave enfermedad, en cuyo caso S. M. remunerará oportunamente los servicios de los que se hallen en estas circunstancias.

De real órden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes á su cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 5 de junio de 1839.—Carramolino.—Sr. gefe político de....

S. M. la Reina Gobernadora se ha dignado aprobar la permuta que han solicitado de sus respectivos destinos D. Juan Perez y Rey, juez de primera instancia de Cabuérniga en la provincia de Santander, y D. Pascual Camino y Villa, que lo es de Belorado, en la de Burgos. Asimismo ha venido en nombrar, á propuesta de la audiencia de Madrid, á D. Juan Garcia Moreno para la promotoria fiscal del juzgado de Orgaz en la provincia de Toledo.

### Parte recibido en la secretaria de estado y del despacho de la guerra.

El capitán general de Castilla la Nueva con fecha del 4 dice que el teniente de la segunda compañía de la Milicia Nacional movilizada de la provincia don Juan Bautista de Sellaverri, comandante del canton de Cenicientos, sabedor de que en las inmediaciones de aquel pueblo se habían reunido algunos facciosos, dispuso una batida, la cual dió por resultado la muerte de don Ricardo Marín Valenciano, titulado sargento 1.º graduado de alférez de las hordas de Palillos, que quedó en el campo, y la de otro que despues de herido se despenó por no entregarse á nuestros soldados.

## CRONICA NACIONAL.

### ARAGON.

ZARAGOZA 4 de junio. El general Ayerve con las tropas de su mando pernoctó el día primero de este mes en Plou y Cortés, y al día siguiente seguia su movimiento para Montalban, hacia cuyo punto se replegaba la faccion al mando de Cabrera; y si esta ha esperado ayer tarde ú hoy 3 por la mañana ha debido venir á las manos con nuestras decididas y entusiasmadas tropas, de cuyos felices resultados no puede dudarse llevando á la cabeza gefes que con tanto ardor y bizarría saben conducir al soldado á la victoria. Pronto veremos los resultados si ellos tan cobardes como traidores no han huido á sus guaridas de donde jamas debieron salir, y que pronto tendrán que adoptar como su único punto de apoyo; de donde tambien serian lanzados por las bayonetas de nuestros valientes.

Se sabe que un batallon y 60 caballos que se hallaban en Chiprana salieron de dicho pueblo con direccion de Alcañiz; y que el día primero pasó por Alcañiz y Berges en direccion á Montalban un batallon faccioso conduciendo seis piezas de artillería entre ellas un cañón de 16 libras por buyes.

IDEM. Anoche volvió á su casa el señor Escartin, á quien, segun dijimos, se habia llevado un faccioso de su torre, habiendo entregado por su rescate 12 onzas de oro. Sin duda esta partida no está debidamente autorizada y parece que esta posion y estafa, la han hecho de su cuenta y riesgo y tambien á su solo provecho, pues no se pasaron de Torrecilla ni se presentaron mas que 4 facciosos que esperaban al agresor á alguna distancia de esta ciudad.

## ANDALUCIA.

SEVILLA 1.º de junio. Con sentimiento hemos sabido la traslación que el gobierno ha dispuesto de la administración especial de puertas de esta capital á las rentas de Salamanca en el señor Balboa. Este funcionario que por su conducta pública en el ramo y por su reconocido celo había merecido el aprecio de la población y de sus mismos empleados, deja un vacío que difícilmente se llenará un destino de cuya prudencia y tino penden tanto los intereses bien servidos de la hacienda y del comercio.

El señor Balboa en menos de cuatro meses ha sufrido tres traslaciones con los perjuicios que son consiguientes á los viajes que ha tenido que emprender, y ahora, para dar cumplimiento, al de 130 leguas que se le origina huyendo de atravesar la España por la desventurada Mancha, adonde su nombre está especialmente proscrito por el tigre Palillos, tendrá que verificarlo rodeando por mar toda la Península.

Parece que el genio del mal introducido en la hacienda procura concluir con la de nuestro país desmoralizado, hasta los que mejor la sirven á fuerza de perjuicios.

Mientras que no cese el atropello de las personas, las cosas seguirán el mismo rumbo: á la fácil mudanza de un ministro, se conmueve la suerte y el reposo de centenares de familias, quedando siempre en pie la anarquía de todos los ramos que forman la administración. Pero este maquiavelismo seguirá porque está observado que es el sistema que preside en todo para perpetuar el desconcierto general de la sociedad.

## MANCHA.

CIUDAD-REAL 3 de junio. El señor gefe interino de E. M. general de ambas provincias con fecha 26 de mayo último me dice lo que copio:

Desde el último parte publicado en el boletín oficial fecha 19 del actual, se han obtenido sobre el enemigo las ventajas siguientes.— La 2.ª columna (comandante Mayalde) ha muerto tres facciosos, conocidos por Francisco Castilla, desertor del 4.º infantería ligera, Fermín Nuñez y Esteban Gimenez, naturales de Picon cojiéndoles sus armas.

La 4.ª columna (comandante Trabado) ha muerto otro faccioso en una batida que efectuó en las Gualerzas.

La 6.ª columna (comandante Anieva) ha alcanzado y dado muerte al cabecilla llamado el Calvillo, natural de Mensalvas, cojiéndole su yegua, armas y equipo.

Por los nacionales de Malpica un caballo herido; y por el destacamento del molino de Molimochó otro caballo herido.

Por los nacionales de Nava un faccioso muerto, ocupándole su yegua, armas y equipo.

Se ha presentado á indulto en el Corral de Almaguer, don Manuel Alcon, ex-monje del Escorial, y otro en la ciudad de Toledo.

El destacamento de Consuegra ha aprehendido tres paisanos que conducían tres cargas de viveres á la facción, cuyos paisanos serán juzgados con arreglo á las leyes.

El numeroso ganado lanar, robado á un vecino de Mazarambroz, ha sido devuelto por los facciosos, por efecto de las medidas de represalia que se ordenaron para con su familia.

La 8.ª columna (comandante Elliú) dividió un grupo de facciosos inmediato á las casas de Campo Vidal, á el cual se dirigió con intención de cargarlo, poniéndose aquellos en fuga sin esperar á encontrarse con nuestros valientes que están en número muy inferior; pero en su salida observando los rebeldes que nuestra caballería era poca, hicieron frente, de lo que resultó un fuego bastante grande, y una viva persecución por nuestra parte por espacio de una legua hasta que se escondieron en las sierras, de todo lo que se supiere resultarían hombres y caballos heridos por parte del enemigo sin que por la nuestra ocurriese la menor no-

vedad; habiendo rescatado varias mulas y efectos que habían robado el día anterior.— Lo que de orden del Excmo señor comandante general en gefe tengo el honor de manifestar á V. S. para su conocimiento y á fin de que se sirva disponer lo conveniente para que se inserte en el boletín oficial de esa provincia.

Lo que se hace saber por medio del boletín oficial de esta provincia para satisfacción del público. Ciudad-Real 1.º de junio de 1839.— El C. G., Joaquín Dalmau.

## NOTICIAS DEL NORTE.

ESPEJO 27 de mayo. El 21 llegamos á este pueblo con el valiente Zurbano para proteger con la columna la carretera desde Puente Larra á Osma, sin que hasta el día halla ocurrido la menor novedad. El cuartel general continúa en Orduña activando los trabajos de fortificación que se hacen en la Peña, y en una colina inmediata á la ciudad. Para este objeto se remitieron ayer desde los pueblos de estas inmediaciones 50 carros de tabla y en los anteriores todos los paisanos con sus útiles y acémilas.

Tenemos noticias que Maroto aumenta las fortificaciones de Balmaseda con intención sin duda de hacer alguna resistencia, pero todo cederá al valor del ejército del Norte.

Ayer salió el coronel de Oviedo con su batallón y 40 caballos del 1.º de ligeros en Persecución del cura de Yerro hácia los valles de Losa, y la Tobalina, y estamos de observación por si acaso trata de cruzar la carretera por alguno de los puntos inmediatos á este cantón.

SAN SEBASTIAN 30 de mayo. El comandante general de esta provincia se halla desde ayer en la línea; y aunque ha hecho algunos amagos sobre el país enemigo, no han tenido hasta ahora ningun resultado.

Días pasados se aseguró que el enemigo había abandonado la plaza de Balmaseda; mas hoy se sabe que se prepara á defenderla. Parece que Castor ha sido destituido de su destino, y reemplazado por Arroyo. El pretendiente permanecía ayer en Durango: ha decretado una quinta que comprende á todos los jóvenes desde la edad de 17 años.

Hoy han llegado á esta ciudad, procedentes de Francia, algunos jóvenes que han pertenecido á la bandera de paz y fueros, y son de las que se apoderaron hace 15 días del fuerte de Urdax.

## CORRESPONDENCIA

### DE LAS PROVINCIAS.

LA CAMPANA 29 de mayo. La villa de Fuentes ha solicitado erigirse cabeza de partido, pero el apegar este pueblo á aquella dependencia sería injusto y absurdo, porque nuestras conexiones son todas con Carmona, y con Fuentes hay motivos legítimos de divergencia que hoy hacia ominosa aquella servidumbre.

PALMA DEL RIO 29 de mayo. Unos particulares de este pueblo se han decidido á la construcción de un puente de madera sobre el río Genil, lo cual será de grandiosa ventaja para la comarca. La diputación provincial lo ha autorizado y el arancel del portazgo es reducidísimo. Falta solo obtener que se exima de contribución al nuevo artefacto por espacio de 10 años, lo cual es de toda justicia; pero es de temer que el expediente pise un invierno en Madrid antes de ser despachado, no obstante la urgencia de la obra.

POZO BLANCO 30 de mayo. Ha tomado el mando de estas fuerzas el bizarro coronel Valderrama, cuyo nombramiento ha complacido mucho. Es de esperar ahora que estas tropas que aquí yacen en inutilidad absoluta se sitúen del lado allá de la frontera formando una línea en la Mancha, que es el modo de cubrir bien la Andalucía por esta parte.

SEVILLA 31 de mayo. Las cartas de Castaños á Barcelona han excitado la indignación general al ver descubierto tal misterio de iniquidad é inicuas tramas de camarilla.

¿No sería mas digno que S. M. se asociase para la árdua tarea del gobierno á un par de varones ilustres por su patriotismo y su ciencia?

VILLACARRILLO 30 de mayo. Cuando todos los pueblos anhelan por días de felicidad y ventura; cuando creíamos que serian acatadas la Constitución y las leyes, y cuando en fin nos habíamos persuadido de que las propiedades serian respetadas, nos encontramos en esta villa gobernados, sino por la espada como la desgraciada Cataluña, al menos por un espíritu de partido y sed rabiosa de venganza de los liberales dignos de este nombre, hasta hacerlos su ruina: todo se hace inconstitucionalmente.

Carecemos ya mas de un año de la lápida ó símbolo de la Constitución que recuerde á los ciudadanos su sagrado deber; se solicitó por un patriota su fijación por medio de memorial al Ayuntamiento: se negó este abiertamente con pretestos insignificantes, y que no habia fondos para construirla cual la requería el pueblo: se ofreció interinamente una igual á la que otras veces habíamos tenido: no se le contestó ni se admitió: se hizo presente á la diputación provincial: tomó esta informe; el Ayuntamiento dijo que no la ponía porque no, habia ley ni decreto que lo mandase y por último ¿cómo se habrá compuesto el negocio que hace 4 ó 5 meses que anda este enredo, la lápida no se ha puesto, y en su lugar sobre ello le han formado una causa muy ruidosa al patriota que lo solicitó?

Tenemos la suerte que el juez del partido es justiciero, imparcial, no se dobla á compromisos ni sobornos y egerce la rectitud. Esperamos que los señores magistrados de la audiencia territorial de Granada, mediten sobre este negocio y como tienen de costumbre sin faltar á la justicia, no allijan el patriotismo y la inocencia.

Se celebran juicios verbales, y es suficiente que una parte ó su hombre bueno sean del progreso ó hayan hecho oposicion en las elecciones para fallarlos en contra, á pesar de la justicia que les asista, prevaleido del reglamento provisional que no se ha hecho para alcaldes como el de esta villa acostumbrado á mandar en otras épocas de odiosa memoria; pero sobre todo, lo que ha llamado mas la atención ha sido la disposición notificada y publicada por bando para que ningun panadero deshaga trigo que no sea de este pósito hasta que se concluya, y que hasta que así se verifique ningun vecino pueda vender el suyo, aunque sea propio de los mismos panaderos, por lo que se han impuesto varias multas: la consecuencia de este mandato despótico, es que á los vecinos se les ataca sus propiedades, no pueden cubrir sus atenciones, contribuciones etc, como no tengan otros efectos que vender y un perjuicio al fiel medidor de mayor cuantía, á causa de que los compradores se van á otra parte por trigo y dejan de tomar sus derechos. Veremos si con esta manifestación y algunas quejas que regularmente se habrán elevado á las autoridades superiores de la provincia, se hace entrar á este alcalde 1.º don Manuel Benavides por la senda constitucional, y una marcha recta, y sino el año de 39 de este siglo de luces lo vamos á soñar.

MONTORO 1.º de junio. En las inmediaciones de esta ciudad hay unos baños fríos sulfurosos reconocidos por desigual ó mayor fuerza que los de Carratraca. Sin embargo, la incuria de los que mandan los tiene en completo abandono, y todas las gestiones particulares han sido inútiles para que la autoridad atiende en asunto tan interesante. Estos baños se llaman de Arenosillo, del nombre del río inmediato.

CORDOBA 1.º de junio. Aquí existe una partida que se llama de nacionales movilizados y que cobra á tal título sin ser nacionales los componentes, los cuales mandados por un celador de policía que se viste de teniente, se han consagrado al tráfico de hombres. Algun escandaloso incidente ha dado lugar á reclamaciones de la prensa, y es regular que la

diputación provincial y el gobierno intervengan.

IDEM 2. La mayoría de la diputación actual á Cortes por esta provincia ha sido tan aciaga, que no deja ni un solo recuerdo sino el de haber votado contra los intereses mas vitales del país aun en asuntos como el del diezmo, en que la opinión de sus comitentes estaba espresada del modo mas esplicito por las representaciones de los ayuntamientos, de la diputación provincial &c. Ellos han podido abusar así de la misión á que era mal decoroso renunciar, sino le tuviese lauto apego. Pero tambien los electores tienen el derecho de censurarles y pedirles cuenta. Un diputado que lo fue como por ensalmo y sin conocerlo nadie, resulta que siendo el año 34 ó 35 mero promotor fiscal de un juzgado de la Mancha, va ahora nada menos que de intendente de Sevilla! Si él ha podido basárselo y el gobierno dárselo, nosotros podemos preguntarle en virtud de qué méritos y servicios obtiene tal destino. Mientras á los diputados no se les prohiba obtener gracias del gobierno, se verán tales escándalos y los males consiguientes.

## EL GUIRIGAY.

Madrid 6 de junio.

Los redactores de los periódicos EL ECO DEL COMERCIO, EL CORREO NACIONAL, FRAY GERUNDIO, EL CASTELLANO, EL GUIRIGAY y EL CONSTITUCIONAL, que son los que hasta ahora han podido entenderse, han visto con sorpresa lo prevenido en la circular de 5 del que rige inserta en la Gaceta de ayer; porque en varias de sus disposiciones, y especialmente en los artículos 2.º y 3.º se infringe lo mandado en los 13 y 14 de la ley de 17 de octubre de 1837.

Sin faltar al respeto debido al gobierno, su deber como escritores públicos es el de atenerse estrictamente á lo que la ley vigente dispone, cumpliendo la circular en todo lo que no se opone á aquella.

Por conducto de mas de seis personas respetables, cuyos nombres no revelaremos nunca, sabemos ó presumimos que se renueva el proyecto de reducir á prisión á ciertos escritores, sin embargo de las garantías establecidas por leyes, en nuestro concepto previsoras.

Nosotros no suponemos la verdad ni la mentira de tan serias comunicaciones, inclinándonos á creer la sinceridad absoluta de la amistad en representacion de la cual se nos han manifestado ideas muy notables.

Ya en otra ocasion circularon por Madrid rumores no menos alarmantes. No es del interés del gobierno el permitir que tengan alimento. En todo caso, nosotros, por lo que á nosotros pertenece, no podemos menos de referirnos á lo que en la época á que aludimos dijeron en favor de la libertad individual y pública todos los periodistas independientes.

Con motivo de haberse publicado ayer la circular que insertamos hoy, dejamos de decir lo que pensabamos

acerca de las futuas elecciones. Tal vez sea este el primer paso hacia una novedad que no podrá menos de inutilizar los esfuerzos liberales del voto público. Las demas consecuencias del presente estado se manifestarán segun lo mas ó menos elástica que resulte la facultad de imprimir.

No crea el público que por haberse circunscripto la libertad de imprenta deja hoy de publicarse el artículo de Cencerrada. El encargado de esta parte de nuestro periódico ha tenido hoy que ocuparse con otros muchos de los medios que deben adoptarse para que la ley gobierne.

*El Aragonés del 4 de junio se lee el alcance siguiente:*

Se asegura que el general Ayerve introdujo en Montalban el convoy que conducia, sin que los facciosos, que en número como de diez batallones estaban posicionados en las alturas inmediatas se atreviesen á molestarlo. Hecha esta operacion nuestras tropas regresaron á sus cantones, y en su marcha fueron hostilizadas por algunas fuerzas enemigas que cargadas por el 6.º ligeras sufrieron el castigo de su temeridad, con la pérdida de 30 prisioneros entre ellos tres oficiales, y algunos muertos y heridos, siendo insignificante la nuestra.

Al paso que por el ministerio de la Gobernacion se ha pasado una circular á los gefes políticos aparentando querer asegurar el gobierno la mas libre eleccion en el nombramiento de los diputados y propuesta de los senadores, sabemos que ha sido nombrado gefe político de Avila el señor Foronda, que lo fue no hace mucho de la provincia de Toledo y adicto al sistema decembrino.

Se dice que don N. Galvez, que protegió las nulidades verificadas en Burgos en las anteriores elecciones, nulidades que no pudieron menos de escandalizar á todos los hombres imparciales, ha sido tambien nombrado con igual cargo para la provincia de Alicante.

Si estos nombramientos estan ó no acordes con la imparcialidad que tanto se recomienda á las autoridades en la circular de que hemos hecho memoria, lo podrá decir todo el que sepa la vida pública de los nombrados. (E. del C.)

Anoche recibimos el correo de Andalucía. En Cádiz continúa el estado de sitio, y en Cádiz se acaba de cometer una tropelia escandalosa. El señor Villalobos, comandante general, que hace pocos dias se encargó del gobierno político por disposicion del gobierno, ha desterrado por sí y ante sí á un ciudadano benemérito que acababa de recibir una muestra de señalado afecto de sus convecinos. Nombrado don José Solá, alcalde 4.º constitucional, formuló una esposicion respetuosa á la diputación provincial, manifestando que no pudiendo desempeñar los cargos que como a tal alcalde se le encomendaban por no reinar allí la Constitucion de la monarquía, se le relevase de él: Esta verdad, acreditada desgraciadamente por la esperiencia en muchas partes, alarmó al señor Villalobos, el cual pasó un oficio á la diputación, manifestándole que en su consecuencia habia dis-

puesto que saliese de dicha plaza. La hora avanzada en que escribimos estas lineas no nos permiten por hoy estendernos en las tristes reflexiones á que da lugar semejante tropelia.

A continuacion publicamos la carta del Sr. Solá á los electores de Cádiz, la esposicion que dirigió á la diputación provincial, y la comunicacion á la misma del señor Villalobos.

Sres. electores.--Despues de tributar á V. SS. las mas espresivas gracias por el honor que se hau servido dispensarme al elegirme para el destino de alcalde cuarto, nada me quedaria que hacer sino el manifestarme digno de la confianza que en mí han depositado, entregandome desde luego al desempeño de los deberes á cuyo cumplimiento me constituye el deseo de V. SS.

Motivos poderosos á la par que triste me impiden sin embargo aceptar la honra que tanto me envanece, y estos motivos que espongo á la diputación provincial, en la esposicion de que adjunta incluyo á V. SS. copia, les convencerá de la justicia de mi repulsa.

Cuento siempre con la indulgencia de los señores electores en el juicio que formen de este hecho y de la seguridad de que en todas ocasiones estoy pronto á manifestarles mi gratitud.

Tengo el honor de ser su atento y s. s q. b. s. m.

*Excmo. diputación provincial.*--Llamado por el voto de mis conciudadanos á desempeñar una de las alcaldías del Escelentísimo ayuntamiento, nada me seria tan grato, ningun escollo obstaría á mis deseos sin embargo de reconocer mi insuficiencia, si obstáculos de otra naturaleza no detuvieran mis pasos. En un solo punto de vista presentaré las razones que estimulan mi renuncia, y V. E. con sus luces mas superiores, penetrará en el fondo de mi justicia.

Por demas seria ocupar la atencion de V. E. con la expresion de mis sentimientos, porque no habiéndolos oscurecido ni enubierto nunca con el manto de la hipocresia, ellos han sido muy notorios, pero sin embargo no es superfluo llame la atencion de V. E. para que los tenga presentes, porque nacen de mis principios los causales que me inhabilitan. Constituido el ayuntamiento en una nulidad positiva por la destitucion de sus atribuciones, arrollado el imperio de la ley por la maledicencia y la intaga, sin Milicia Nacional, sin aptitud, sin fuerza moral y sin el vehículo del patriotismo que ha embotado el amaño y la sin razon; la nulidad del ayuntamiento no es una suposicion gratuita, y por consiguiente para no incurrir en un contraproposicion ni envolverme en ella, prefiero la franqueza y la honradez al disimulo y al abatimiento. Inútil fuera que yo me detuviese en esplanar estas ideas; V. E. en el solo hecho del despojo que sufre el ayuntamiento de sus atribuciones, conocerá la fuerza de la cuestion.

Yo carezco de la virtud con que la naturaleza tiene dotados á otros de mis conciudadanos, que con mayor fondo de prudencia esperarían del tiempo el remedio de tantos abusos y el desenlace de unas miras que quizá yo con precipitacion preveré desgraciadas; mas el resultado de todos modos es, que en la alta Cádiz no impera la constitucion de 1837 hace 18 meses; ese código que tantos sacrificios cuesta á los españoles, que las leyes son meras teorías, y la vida y el honor de los ciudadanos están á

merced de un solo hombre, que si hoy es militar honrado y amante á las leyes, puede ser relevado mañana por otro que no reúna semejantes cualidades.

Y ahora bien. ¿Podrá compelerse, habrá justicia que me obligue á aceptar el nombramiento de un cargo destituido del ejercicio de sus funciones? Si no hay derechos no hay deberes que cumplir. Este es el fundamento cardinal de mi renuncia. No huyo, no, y bien acreditado lo tengo de ser útil á mi patria; pero cuando esté convencido de que mis sacrificios pueden serle de alguna utilidad.

En el interin suplico á V. E. me admita la renuncia que pongo á su consideracion, disponiendo que la respetable junta electoral, despues de mi reconocimiento al honor que se ha servido dispensarme, proceda á elegir otro ciudadano que mejor llene el puesto espinoso que mis escasos conocimientos no acertarian á desempeñar en las complicadas circunstancias que se controversien. Cadiz 27 de mayo de 1839.--José de Solá.

Gobierno político de la provincia de Cádiz.—Esceletísimo señor.—Sin embargo de la eleccion hecha para la cuarta vara de este Excmo. ayuntamiento, que recayó en el señor don José de Solá, y de lo que resuelva S. M. en consecuencia del escandaloso escrito que ha presentado á la Esceletísima Diputacion el referido señor para evadirse de dicho cargo y honor que le han hecho sus compatriotas, he dispuesto salga de esta ciudad, en la que dice no impere la Constitucion de 1837, que las leyes son meras teorías, y la vida y el honor de los ciudadanos están á merced de un solo hombre. Lo que tengo el honor de manifestar á V. E. para su conocimiento. Dios guarde á V. E. años. Cadiz 29 de mayo de 1839.—Excmo. señor.—Alejandro Gonzalez Villalobos.—Excmo. ayuntamiento de esta ciudad.

REMITIDO.

ISLA DE CUBA.

ARTICULO II.

En mi anterior artículo impugnando la acusacion gratuita que nos hacia á los cubanos el Castellano, de amantes y partidarios de la independencia, quedé pendiente en tocar hoy la segunda cuestion que implícitamente envolvía su artículo, y era en compendio, si la revolucion en la mayor parte de las provincias ultramarinas se ha hecho solo por los naturales de aquellos países en fuerza de un deseo inherente á ellos: cumplo hoy la promesa hecha y reitero mi anterior protesta. No voy á hablar como profundo político, voy solo á indicar lo que he alcanzado, y tantos otros han conocido igualmente, sancionándose al fin como una verdad y como un principio evidente; y así mi sana intencion y buena fé me disculparán de los errores que padezca como de la idea que se me pueda imputar. Rescindiré de persona, como hasta aqui lo he hecho, porque creo que este particular no tiene que hacer con ella cosa alguna; y solo en estrema necesidad, en cuyo caso todos los medios son permitidos, citaré nombres que puedan llevar maldicion ó infundir odio y desagrado, porque como dice muy bien el célebre poeta cubano don José María Heredia *los héroes y los monstruos pertenecen á la historia*; debo yo, abundando en esa misma idea, dejar á esta que los juzgue, sacando solo de sus actos mis observaciones, y manifestando los hechos malos, á mi modo de ver, sin calificar empero si la maldad los dictó.

Creo que es un principio admitido, que el poder, estendido á grandes distancias, ó se estingue por debilidad, ó degenera en tiranía; y tambien de aqui, que los ejecutores de ese po-

der, los delegados del supremo imperante, mientras mas lejanos esté de él, mas se abrogan derechos y fuerza: no de otro modo decia Mr. de Prat, que era imposible que España y América se rigiesen por unas mismas leyes políticas. Estas preliminares sirvieron de base á la independencia de las Américas.

Gobernadas estas por vireyes, con un lleno de facultades que el supremo gobierno incautamente les otorgaba, distantes en mucho de los reyes y tribunales superiores, agoviadas por las demasías de aquellos que aun se abrogaban mas derechos de los que las leyes de aquellos dominios les concedian interpretándolas siniestramente, y dando á su poder una latitud tiránica, pusieron á aquellos desgraciados países en la necesidad desesperada de procurarse ellos mismos una justicia que en vano defendian y clamaban. Los vireyes entraban como conquistadores: su despotismo se ejercia sin límites, apoyados en la impunidad de las distancias, y en el errado método seguido en la corte. ¿Qué conseguian las victimas, si cuando sus quejas llegaban á Madrid, ya habian pasado seis meses ó mas...? Por otra parte, estos lamentos debian venir por conducto de esas mismas autoridades: cuando no, la corte les pedia informe.... y suponiendo que fuese capaz de hacerlo en justicia, quien dió lugar á el agravio, lo que seria un anacronismo, ¿cuánto tiempo se pasaba entre la queja, el informe, su vuelta y la tardía resolucion de la corte...? Y entre tanto, la seguridad, la propiedad, la libertad, que habian sido holladas, ¿cómo permanecian...?

Los vireyes tambien sino les convenia, dejaban de cumplir las leyes y disposiciones mas justas: bastaba un pretexto cualquiera para suspender la ejecución: ¿qué garantías quedaban á los infelices?... ¿Qué importa que para acusar de ingratos á los americanos se invoquen hoy las sábias, humanas, filantrópicas y justas leyes de Indias?... ¿Cumplíase acaso?... Yo no defenderé que los mejicanos, colombianos, limeños, quiteños, peruanos etc., hayan tenido justicia para emanciparse; pero lo que si es inconcuso, es que no se les puede acusar de ingratos, no: la omision, el abandono, las consideraciones de la madre patria para con sus legados en el poder, no será jamás un crimen de parte de los americanos independientes.

Estas demasías de los gobernantes empezaron á obligar á los americanos, hasta entónces fieles, sumisos y tranquilos, á buscar medios de libertarse de aquel azote: ellos no quisieron ser independientes, sino quitarse unos mandarines inconsiderados: ellos no pretendieron romper los vínculos con que estaban ligados á la madre patria, no: quisieron si, que esta les diese gefes buenos.

Cuando el plan de Iguala ó de Dolores (que no recuerdo á punto fijo) que hará siempre honor al caracter noble de los mejicanos, pues á pesar de publicada ya su independencia, sin nada que esperar ni temer, propusieron que un príncipe de la dinastía reinante en España fuese á coronarse allí, y ellos volverian á ser españoles... fue propuesta espontánea de ellos: ¿y qué prueba?... Que no querian dejar de ser españoles, y si lo resistían era solo porque estaba agotado el sufrimiento.

En Caracas fue un ejército brillante á pacificar; le recibieron con entusiasmo y placer, pero pronto se olvidaron de su dulce mision y regaron de sangre y horrores sus campos... En Vera-Cruz un puñado de españoles bastaron en la puerta de la Merced á pacificarlo todo, porque hallaron simpatías... Aun en medio de la guerra los prisioneros españoles fueron tratados siempre con toda nobleza y siempre hallaron protección en los hijos del país. ¿Cuántas victimas han arrebatado á la muerte esos mismos que tenían por enemigos...?

Ultimamente, cuando la destablada expedicion de Barradas y llámpla descabellada por su corto número, su escasez de recursos, la época etc., entonces hallaron partido, pudieron defenderse, posesionarse, y quizá se hubieran inmortalizado si con mas capacidad se di-

rigiera aquel hombre que pudo ser muy arrejado, muy valiente si se quiere, pero muy escaso de los talentos que se necesitaban para ser un conquistador en el siglo XIX.

En ninguno de los países de América empleaban los hijos del país, y si lo hacian *alicuando* era con bastante repugnancia por esa fatal interpretacion que quieren dar á las leyes de Indias; y es ciertamente doloroso y triste que el país sostenido con sus sacrificios, el país pródigo de sus riquezas, de sus bienes, no pueda ofrecer á sus hijos nada, y que les llamasen *hermanos para esquilmarlos*, y *conquistados para gobernarlos*... Hablo solo de los gefes malos, y me complazco en tributar en nombre de la humanidad un homenaje de reconocimiento á los que fueron escepcion de esta penosa regia.

De estas ligerísimas apuntes se deduce: «que la independencia de las Américas, la hicieron los mismos europeos que gobernaron por haber equivocado la marcha de su poder y que los americanos obraron hostigados por la necesidad buscando el alivio, y no por puro deseo...»—*El Duende Cubano*.

ANUNCIOS.

La diligencia de Madrid de Avila sale para este último punto los martes jueves y sabados y regresa á Madrid los lunes, miércoles y viernes. En la administracion de la diligencia de Toledo calle de la Merced, se despachan los billetes de asiento y reciben los encargos para conducir.

ACADEMIAS.

En la calle Imperial, sombrerería de don Antonio Madrazo, frente la cerería de Torres, darán razon de un profesor que el día 3 del próximo junio abrirá nuevo curso de lengua francesa, y de la hermosa letra española é inglesa: dando principio á los trabajos desde las ocho de la mañana hasta la una; y por la tarde desde las cinco hasta las siete y  $\frac{1}{2}$ . Los que gusten matricularse podrán verificarlo antes y elegir la hora que les convenga.

GALERIA DRAMÁTICA.

Coleccion de las mejores obras del teatro antiguo y moderno español y del teatro extranjero:

Los suscritores á este último pasarán á recoger á las librerías de Escamilla y Cuesta el drama en cinco actos traducido del frances ROBERTO D' ARTEWELDE.

PRESTAMO.

Se necesitan 1800 rs. prestados por nueve meses, dando de ganancia en el acto de firmar la obligacion 400 rs.; y ademas de asegurar dicha cantidad que se preste con segura y suficiente fianza: dará razon del que necesita este dinero el sugeto que proporciona criados de ambos sexos situado en el portal del núm 20, calle del Principe, frente á la de la Visitacion y gabinete de lectura.

En la tienda del sobrino del valenciano, calle de Preciados, núm. 13 frente del cerrajero y al lado del villar se han recibido los géneros siguientes. Acreditado jabon americano para teñir de negro el pelo en seis minutos, á 8 rs. Muerte forzada de las chinches, esperimento líquido para la destruccion de tales huéspedes, á 3 rs.; apreciable líquido para quitar toda clase de manchas y la mugre de los cuellos, á 2 rs.; acreditado bálsamo para curar toda especie de llagas, heridas y detener el vómito de sangre, á 4 rs.; verdadero líquido para quitar el dolor de muelas y oídos en 2 minutos, á 2 rs.; barritas para curar los callos, berrugas y ojos de gallo, á 2 rs.; barritas para componer cristal, piedra y china á 2 rs. Betun ingles en pasta charol negro á 1 real caja; bolas finas para dar charol á las cartucheras, á 3 rs. docena; bálsamos de cristal á 4 rs. ciento. Estos artículos solo se venden en dicha tienda por su fabricante, á satisfaccion y prueba.